



Resolución Gerencial Regional N° 0127-2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro N° 38045-2016 y 59900-2016, que contiene el Oficio N° 001-2016-GRA/GRTC-CCI, emitido por el Lic. Manuel Álvarez Sansur, Presidente del Comité de Control Interno, quien en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 069-2016-GRA/GRTC en el extremo de la designación de miembros suplentes del Comité de Control Interno; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 069-2016-GRA/GRTC se resolvió en el "Artículo Primero: Designar el Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la Implementación, del Sistema de Control Interno (...);"

Que, según el numeral 7.2.1 de la Actividad 2, de la Conformación del Comité de Control Interno de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, señala: "El Comité en su totalidad esta conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, *con igual numero de suplentes*, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones";

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 069-2016-GRA/GRTC se verifica que para la correcta Implementación del Comité de Control Interno, es necesario designar a los miembros suplentes de los ya designados miembros titulares del precitado comité, conforme lo solicitado a través del Memorando N° 388-2016-GRA/ORCI, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Informe Legal N° 227-2016-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional N° 069-2016-GRA/GRTC, consignando de forma completa lo siguiente:





Resolución Gerencial Regional N° 0127-2016-GRA/GRTC

“DESIGNAR el Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la Implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	SUPLENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Presidente: Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur	CPC. Remis Zegarra Dongo
Secretario: Lic. Ytalo Ojeda Tristan	Econ. Gilberto Dueñas Arratea
Integrante 1: Ing. Christian Motta Contreras	TAP. Luz Begazo Núñez
Integrante 2: Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales	Ing. Jorge Gómez Salazar
Integrante 3: Ing. Flor Ángela Meza Congona	Sra. Domitila Gutierrez Guillen
Integrante 4: Econ. Jorge Gonzales Illaquita	Sr. Walter Tapia Salas
Integrante 5: Abog. Maria Teresa Aguilar Peralta	Abog. Claudia Lourdes Quiroz Solis

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

10 JUN. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CLQS